

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Señores Directores de
SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA
CUIT N° 30-54667697-4
Domicilio Legal: Av. Antártida Argentina 2085
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

I.- Informe sobre los Estados Contables

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 118 de la Ley N° 24.156, la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN ha procedido a examinar los Estados Contables de SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA, que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2015, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las Notas 1 a 12 y los Anexos I a VII, los que se firman a los efectos de su identificación.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2014 son parte integrante de los Estados Contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico.

1. Responsabilidad de la Dirección en relación con los Estados Contables

La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables mencionados precedentemente de conformidad con las normas contables profesionales argentinas y del control interno que la Dirección considere necesario para permitir la preparación de Estados Contables libres de incorrecciones significativas.

2. Responsabilidad del Auditor

La responsabilidad del Auditor consiste en expresar una opinión sobre los Estados Contables indicados en I, basada en su auditoría de acuerdo con las normas de control externo financiero gubernamental aprobadas por la Auditoría General de la Nación (Resolución N° 185/2016-AGN), dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inc. d) de la Ley N° 24.156 y con las normas de auditoría argentinas aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas). Dichas normas exigen que se cumplan con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que la información contable esté libre de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los Estados Contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dicha valoración del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Se considera que los elementos de juicio obtenidos proporcionan una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría.

3. Fundamento de la opinión modificada

3.1. El costo por la fabricación de billetes, monedas y productos varios, incluye la suma de \$ 185.932.579,29 correspondiente a la diferencia entre los valores reales y los estimados de carga fabril y mano de obra, sin establecer los importes que hubiera correspondido asignar a Bienes de Cambio. La sociedad no elaboró la información necesaria para cuantificar los valores correspondientes a cada uno de los rubros mencionados. Esta situación no nos permite aplicar todos los procedimientos necesarios para satisfacernos de la imputación de la citada diferencia.

3.2. Los Estados Contables no incluyen la consolidación de los negocios conjuntos con las UTE conformadas con la Casa Da Moeda do Brasil y Casa de Moneda de Chile, por los motivos señalados en nota 2.4. Adicionalmente, la situación descrita afecta la comparabilidad de las cifras de los citados estados contables y las cifras correspondientes al ejercicio anterior.

4. Opinión con salvedades

Excepto por los efectos que podrían derivarse de las limitaciones descritas en 3.1. y 3.2., los Estados Contables indicados en I considerados en su conjunto, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de SOCIEDAD DEL ESTADO CASA DE MONEDA al 31 de diciembre de 2015, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con normas contables profesionales argentinas.

5. Párrafo de énfasis

Sin modificar la opinión, se enfatiza sobre la información contenida en los Estados Contables adjuntos, según el siguiente detalle:

- a) La nota 7.1.1. de los Estados Contables refleja la incertidumbre ocasionada por los reclamos judiciales iniciados por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires -en base a determinaciones de oficio de los períodos 1995 a 2002 por un valor histórico de \$ 5.029.414,30- por considerar que las ventas de dinero circulante realizadas por SECM

están alcanzadas por el impuesto a los Ingresos Brutos. Un resultado adverso de la controversia podría acarrear erogaciones muy significativas para la Sociedad, que no han sido previsionadas.

- b) Las pérdidas de la Sociedad al cierre del ejercicio 2015 (de \$ 455.941.632,55) han configurado un patrimonio neto negativo de \$ 451.739.500,55, habiendo recibido en el ejercicio 2016 según lo señalado en Nota 4, un aporte del Tesoro Nacional de \$ 650.000.000 para reconstruir el capital de trabajo.

II.- Información sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Al 31 de diciembre de 2015, según surgen de las registraciones contables de la Sociedad, las deudas devengadas en concepto de aportes y contribuciones con destino al Régimen Nacional de la Seguridad Social ascienden a \$ 21.243.295,05 no siendo exigibles a dicha fecha, y \$ 53.203.987,42 exigibles al cierre e incluidos en planes de facilidades de pago.
- b) Conforme lo establecido por la Resolución N° 49/12 de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, se han aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en la Segunda Parte de la Resolución C.D. N° 77/11-Anexo B.II.-, del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 22 de diciembre de 2017.